

DECRETO ALCALDICIO N° 2092

- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

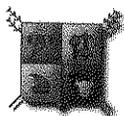



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/cop/prs

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de Octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL "LOS ROSARITOS", Rut N° 65.875.030-5, representado por su presidente don FRANCISCO PILQUIMÁN HURTADO, cedula de identidad N° 11.455.579-7, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y VESTIMENTA DE BAILE, PARA CADA INTEGRANTE DEL GRUPO.**

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


FRANCISCO PILQUIMÁN HURTADO
Presidente
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL
LOS ROSARITOS


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION FOLKLORICA INFANTIL**, RUT **65.875.030-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/12/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **FRANCISCO DEL CARMEN PILQUIMÁN HURTADO**
 RUT del Representante Legal : **11.455.579-7**
 Nombre de la Institución : **AGRUPACION FOLKLORICA INFANTIL**
 RUT de la Institución : **65.875.030-5**
 Fecha de emisión del certificado : **04/10/2013**

cada integrante del grupo.

La agrupación ^{tiene} 6 años de formación y en este tiempo han realizado innumerables presentación en vivo dentro y fuera de nuestra región por lo que debe considerarse este una importante motivación de los niños y jóvenes por difundir las raíces folklóricas de un pueblo y su provincia.